



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

4975

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2115424).-

PARANÁ; 27 NOV 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Asociación Olimpiada Argentina de Filosofía solicita el reconocimiento de la Vigésima Segunda Olimpiada Argentina de Filosofía "*Filosofía y Democracia: Integración Educativa y Emocional*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la Olimpiada Argentina de Filosofía es una competencia filosófica entre alumnos argentinos que cursan los dos últimos años del Ciclo Orientado de Educación Secundaria, pertenecientes a instituciones públicas y privadas de todo el país que participan a través de las delegaciones provinciales en diferentes instancias de evaluación;

Que la propuesta se enmarca en las actividades de articulación entre la Educación Media y la Universitaria que desarrolla la Secretaría de Educación Media de la Universidad de Buenos Aires (UBA), contando la Provincia de Entre Ríos desde el año 2013 con la representación de estudiantes que han logrado ubicarse dentro de los primeros nueve puestos en las instancias nacionales;

Que como objetivos pedagógicos se pretende que los alumnos desarrollen las destrezas cognitivas necesarias para realizar una correcta argumentación articulando un pensamiento lógico, reflexivo y crítico; que desarrollen la capacidad de plantear problemas filosóficos con respeto y tolerancia por argumentos alternativos como base de todo sistema democrático y que desarrollen la investigación y reflexión de problemas éticos como horizonte de realización de lo humano;

Que la propuesta está destinada a alumnos regulares de 4°, 5° o 6° año de escuelas secundarias de todo el país y a profesores coordinadores que los acompañen;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Educación Secundaria y de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

*De*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4975

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2115424).-

////

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la Vigésima Segunda Olimpiada Argentina de Filosofía “*Filosofía y Democracia: Integración Educativa y Emocional*”, organizada por la Asociación Olimpiada Argentina de Filosofía, a realizarse el presente año, destinada a alumnos regulares de 4°, 5° o 6° año de escuelas secundarias de todo el país y a los profesores coordinadores, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

#### DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

##### A Nivel Escolar:

Asesor: 0,20 Puntos.-

Jurado: 0,10 Puntos.-

Coordinador o Comisión Organizadora: 0,10 Puntos.-

##### A Nivel Departamental:

Asesor: 0,30 Puntos.-

Jurado: 0,15 Puntos.-

Coordinador o Comisión Organizadora: 0,10 Puntos.-

##### A Nivel Provincial:

Asesor: 0,40 Puntos.-

Jurado: 0,20 Puntos.-

Coordinador o Comisión Organizadora: 0,10 Puntos.-

##### A Nivel Nacional:

Asesor: 0,50 Puntos.-

Jurado: 0,25 Puntos.-

Coordinador o Comisión Organizadora: 0,10 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

an!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"


RESOLUCIÓN N° **4975** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2115424).-

////

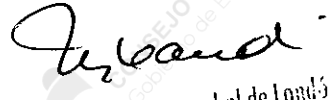
////

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Secundaria, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Asociación Olimpiada Argentina de Filosofía ([olimfilo@gmail.com](mailto:olimfilo@gmail.com)) y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Landís  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGM 1°